

balay de ella se me entrego el Despacho antecede^{te} para el fin q^e expresa el auto de Cumplim^{to} que se halla p^ouerto en continuaz; y para que contee lo pongo por diligencia q^e firmo en esta dha Ciudad de Lorca a vein^{te} y siete de Abril de mil setecientos noventa y seis Pedro Moreno Benavente

Emplazam^{to} a la Ciudad.

En la Ciudad de Lorca treinta dias del mes de Abril de mil setecientos noventa y seis a^o pres. el Consejo Justicia y Regim^{to} de ella a saber: el Sr^o D^o Forquato Antonio Collado del Consejo de S. M. su Alcalde del Crimen honorario de la R. Chanc. de Granada, Correg. Capitan de Guerra y subdelegado de toda y Ntaya en esta dha Ciudad y los Sr^{es} D^{os} Gines Nicolau Noya Ruiz, D^o Andres Ferrer, D^o Anton. Rubira, D^o Juan Josef Cano Regid. y D^o Agustin Nimeñen Jurado todos de este Ayuntamiento y asi juntos y congregados en virtud de citaz. antedicha con expresion del efecto a que se dirija y o el Esc^o D^o y emplac^o a dichos Sr^{es} para el fin q^e expresa el despacho q^e antecede leyendolo a la letra, con el auto de Cumplim^{to} que le sigue, de lo que queda por inteligenciados doy fe = Pedro Moreno Benavente

D. ala Junta de Propios

En la Ciudad de Lorca en el referido dia treinta de Abril de mil setecientos noventa y seis a^o pres. el Sr^o D^o Forquato Antonio Collado del Consejo de S. M. su Alcalde del Crimen honorario de la R. Chancill^a de Granada, Correg. Capitan de Guerra y subdelegado de toda y Ntaya en esta dha Ciudad y los Sr^{es} D^{os} Andres

